

TRELEW, 30 MAY 2018

VISTO:

La Resolución DFCE N° 176/18, la Carpeta LA 002/18 y la Nota N° 089/18 SA.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se llamó a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, interino, dedicación Simple, en el espacio disciplinar LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Carpeta LA 002/18, se tramitó y sustanció dicho llamado.

Que mediante la Nota N° 089/18 SA la Secretaria Académica propone la designación interina de la Prof. Marilina PISANI como Ayudante de 1° dedicación Simple, en el Espacio Disciplinar “LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS” de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento avala el procedimiento efectuado, mediante el Despacho N° 019/18

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 46/18.

Que dichos Despachos fueron tratados y aprobados en sesión ordinaria del 19 de Mayo de 2018.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Designar interinamente**, desde el 21 de Mayo de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, ó hasta el ingreso al Régimen de Carrera Académica, lo que sucediere primero, a la Docente **Prof. Marilina PISANI** CUIL 27-33185340-8 como **Ayudante de 1° dedicación Simple** en el espacio disciplinar LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, conforme el siguiente detalle:

ASIGNACIONES INTERINAS									
DNI	DOCENTE	DIM	ACTIVIDAD	DEPTO.	RESP	ROL	C.H	SEDE	D.I
33185340	PISANI Marilina	DO	LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS	HUMANIDADES	N	A1	128	CR	440
		DO	EPISTEMOLOGIA	HUMANIDADES	N	A1	128	CR	
			A DEFINIR				184		

055/18

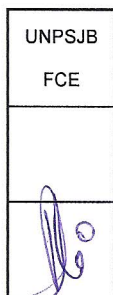


ARTICULO 2°.- En caso de publicarse llamado a concurso para el ingreso al Régimen de la Carrera Docente, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 3°.- El plazo para la realización del llamado a concurso para dicha designación interina será dentro de los tres años posteriores, de acuerdo al Decreto N° 1246/15, Art. 15°, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 4°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N°**

**055 / 18**

**CDFCE.-**